



Resolución Jefatural N° 00386/2011-INIA

01 DIC. 2011

Lima,.....

VISTO: La Resolución Jefatural N° 00326-2010-INIA, de fecha 29 de octubre de 2010, sobre autorización de pago a cuenta y solicitud de recursos económicos para la cancelación de beneficios sociales ordenados en la Sentencia N° 09-2007-L, contenida en la Resolución N° 33, de fecha 27 de agosto de 2007 - Expediente N° 2004-0018-060108JX1L, emitida por el Juzgado Mixto Modulo Básico Baños del Inca - Cajamarca, confirmada por la Sentencia N° 92-08-SEC, contenida en la Resolución N° 42, de fecha 11 de setiembre de 2008 a favor del demandante **ROBERTO ROSAS TASILLA CALUA**, disponibilidad anotada en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011, y conforme al Informe Liquidatorio N° 0022/2011-INIA-ORH-SUBP, de 18/11/2011, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago a cuenta de la obligación principal ordenada en las sentencias expuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el ex - servidor **ROBERTO ROSAS TASILLA CALUA** de la Estación Experimental Baños del Inca, al término de la vigencia del contrato por locación de servicios, interpuso demanda contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ante el Juzgado Mixto Modulo Básico Baños del Inca - Cajamarca, Órgano jurisdiccional que emitió la Sentencia N° 09-2007-L, contenida en la Resolución N° 33, de fecha 27 de agosto de 2007 - Expediente N° 2004-0018-060108JX1L, emitida por el Juzgado Mixto Modulo Básico Baños del Inca - Cajamarca, confirmada por la Sentencia N° 92-08-SEC, contenida en la Resolución N° 42, de fecha 11 de setiembre de 2008, que en los considerandos establece la existencia de la relación laboral y corresponde el pago de beneficios sociales ordenados en el considerando DECIMO QUINTO por Compensación por tiempo de servicio (CTS) S/. 3,623.68, vacaciones no gozadas e indemnización S/. 5,848.35, vacaciones truncas S/. 83.33, gratificaciones S/. 3000.00 y por aguinaldo S/. 3,000.00; declarándose en el FALLO: UNO.- FUNDADA EN PARTE la demanda, DOS.- en consecuencia ORDENA que la demandada pague a Roberto Rosas Tasilla Calua la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS SOLES CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS, más intereses legales: (...)"

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago por NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,555.36), a cuenta de la obligación principal con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. OTROS GASTOS – SENTENCIAS JUDICIALES – OTRO REGIMEN, del Ejercicio Fiscal 2011, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, Unidad Operativa 003: E.E. Baños del Inca – Cajamarca;

De conformidad con lo establecido por la Sentencia N° 09-2007-L, contenida en la Resolución N° 33, de fecha 27 de agosto de 2007 - Expediente N° 2004-0018-060108JX1L, emitida por el Juzgado Mixto Modulo Básico Baños del Inca - Cajamarca, confirmada por la Sentencia N° 92-08-SEC, contenida en la Resolución N° 42, de fecha 11 de setiembre de 2008, Ley N° 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visaciones de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de pago a cuenta de la deuda principal a favor del demandante **ROBERTO ROSAS TASILLA CALUA**, por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,555.36)**, ordenados por la Sentencia N° 09-2007-L, contenida en la Resolución N° 33, de fecha 27 de agosto de 2007 - Expediente N° 2004-0018-060108JX1L, emitida por el Juzgado Mixto Modulo Básico Baños del Inca - Cajamarca, confirmada por la Sentencia N° 92-08-SEC, contenida en la Resolución N° 42, de fecha 11 de setiembre de 2008 – Expediente N° 2004-0018 (III.11.a.), emitida por la Sala Especializada Civil - Cajamarca, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIA JUDICIAL, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Indemini-zatorias	Remune-rativas	Total Sentencia	Pago a cuenta 2011	Saldo a Solicitar
1	Indemnización por Vacaciones No Gozadas: 8º Considerando - Periodos 93/94, 94/95, 95/96, (3 x S/. 130.00 = S/. 390.00), 96/97, 97/98, 98/99, 99/00, 00/01 - (5 x S/. 500.00 = S/. 2500.00) -No afecto a leyes sociales	2,890.00	..	2,890.00	2,890.00	..
2	Compensación por Tiempo de Servicios: 7º Considerando - Periodo 1) 01/01/93 al 31/12/95 Deducciones de beneficios pagados consignados en el 7º considerando de la sentencia Periodo 2) 01/01/96 al 28/02/2002 Saldo a pagar – No afecto a Leyes Sociales	447.81 (407.18) 3,583.05 3,623.68	447.81 (407.18) 3,583.05 3,623.68	447.81 (407.18) 3,583.05 3,623.68	447.81 (407.18) 3,583.05 3,623.68	..
3	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 8º Considerando - Periodos 93/94, 94/95, 95/96, (S/. 328.00) - 96/97, 97/98, 98/99, 99/00, 00/01, 01/02 (S/. 3000.00) Deducciones vacaciones pagadas consignadas en el 8º considerando de la sentencia Saldo a pagar – Afecto a Ley Sociales	..	3,328.00 (369.65)	3,328.00 (369.65)	2,958.35	2,958.35
4	Remuneraciones Vacaciones truncas: 9º Considerando – Periodo 01/02 – (2 meses) - Afecto a leyes sociales	..	83.33	83.33	83.33	..
5	Remuneraciones Gratificaciones: 10º Considerando – Periodo 07/96 a 07/01 Fiestas Patrias S/. 3000 = 11º Considerando – Periodo 12/96 a 12/201 Navidad S/. 3000 =	..	6,000.00	6,000.00	..	6,000.00
6	Intereses: Según Informe Pericial aprobado con resolución N° 49 de fecha 03/03/2009-Intereses legales S/. 1,911.69, Intereses financieros S/. 1,377.18	3,288.87	..	3,288.87	..	3,288.87
7	TOTAL BENEFICIOS SENTENCIA INTERESES Y SALDO	9,802.55	9,041.68	18,844.23	9,555.36	9,288.87
8	Aporte patronal del 9% a abonarse a EsSALUD a la fecha de pago de los ítems remunerativos	..	813.75	813.75	273.75	540.00
	COSTO DE LA SENTENCIA S/.	9,802.55	9,855.43	19,657.98	9,829.11	9,828.87

ARTICULO 2º.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla de pago de beneficios sociales de acuerdo a la sentencia, y disponibilidad presupuestal para el pago a cuenta de la obligación principal por **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTICINCO CON 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,555.36)**, al demandante **ROBERTO ROSAS TASILLA CALUA**, aplicando a los ítems remunerativos los descuentos por concepto de leyes sociales a cuenta del trabajador y provisionar el reporte a EsSALUD a cuenta del empleador por Doscientos Setenta y tres con 75/100 Nuevos Soles (S/. 273.75), quedando encargada la Oficina de Tesorería de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N° 2004-0018-060108JX1L - Juzgado Mixto de Baños del Inca, y confirmada por la Sentencia N°92-08-SEC, de fecha 11 de setiembre de 2008, emitida por la Sala Especializada Civil - Cajamarca – Expediente N° 2004-0018 (III.11.a.)

ARTICULO 3º.- Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los recursos económicos para la cancelación del saldo por **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,288.87)**, y el pago del aporte patronal del 9% a EsSalud, por el importe de **QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 540.00)**, para archivo del proceso judicial.



-3-

ARTICULO 4º. - La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina General de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : **OTROS GASTOS - SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, **SECCION SEGUNDA**: Instancias Descentralizadas, **SECTOR 013**: Agricultura, **PLIEGO 163** : Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **UNIDAD EJECUTORA 001**: **SEDE CENTRAL**, **UNIDAD OPERATIVA 003 – EE. BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA**, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2011.

Regístrese y Comuníquese,



J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

